

Quillota, 02 MAR. 2020
Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: — 2768 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°255 AD/2020 de 18 de FEBRERO de 2020 de Directora (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO” para apoyar fines pedagógicos, a COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER LABBÉ GALILEA, RUT [REDACTED], por un monto de \$73.561.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica “las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección”. Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°580/2020 de 18 de FEBRERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO” por un monto de \$73.561.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020;
3. Ord. N°273/2019 del 04 de DICIEMBRE del 2019 de Director Colegio República de México a Jefa Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-278-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO” para apoyar fines pedagógicos, a COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA, RUT N°78.477.490-2, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER LABBÉ GALILEA, RUT [REDACTED], por un monto de \$73.561.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. Según Orden de Compra N°2833-278-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
49121503 2239-9-LP13	Tiendas de campana	4	(1345033)CARPA NAUTIKA IGLÚ PANDA 3 UNIDAD 1371282	(1345033) CARPA NAUTIKA IGLÚ PANDA 3 UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$818	\$ 16.353,00	\$ 0,00	\$ 3.272,00	\$ 65.412	\$ 68.684

Total Neto	\$ 68.684
Descuento	\$ 6.868
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 11.745
Impuesto específico	\$ 0
TOTAL OC	\$ 73.561

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1. Control Interno.
 - 2. Administración Municipal.
 - 3. Finanzas RED-Q.
 - 4. Adquisiciones RED-Q
 - 5. RED-Q Archivo DAEM.
 - 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/FLF/RCL/aíl. -